



REPÚBLICA PERUANA

Nº 9. 1

Nº 9.

Palacio del gobierno en la capital de Lima,
6. 21. de Set. de 1826-7. 0

AL Sr. Comisario Ordenador
D. Pablo Romero

Pro. en 23.

S. E. el Presidente del Consejo de
Gobierno. Dispone: que avise V. H. a la mayor
brevedad el numero de arrobas de pajas
que se necesitan para la construcción
de los colchones p. a los hospitales militares
Dios que. a. D. S.

J. A. S. A. S.

Lima y Set. 21 del 826

Lima y Set. 21 del 826

Para cumplir lo que ordena la Suprema Resolucⁿ
que antecede, informe el Jefe Contralor, orden
do separadamente a cada uno de los Contratas
tantos colchones se necesitan para la dotacⁿ
de cada hospital contando con un Repuesto para
casos extraordinarios, y en tanto es el numero
total de C. de Pajas que sea preciso para
ello; en la inteligencia q. esta operacⁿ



O. L. 152-445

MH-06152
CAJ. 58
DOC. 443
FOL. 1



debe quedar reservada ~~Merced~~ a las doce
del día —

Romero

Jr. Com. Mercedes

En Cumplim.^{to} del Decreto de N.º 1.º que antecede del día se
ayer, he sido designado a cada uno de los S. S. Mayores
na Comandante de los Hospitales de mi Cargo, Sr. Juan
y Sr. Pedro, y me han explicado a una vez referido, que
para la dotación y repuesto de Colchones, con respecto a los
que se indica, han de ser uno por cada cama, reservando cada
Comandante respectivamente a su respectivo Colchones a
razón de arriba y media cada Colchón, y harán unirse
vehículos C. de Paja, y el número puede decir en
virtud del Decreto C.º de Paja. Lima, Set. 22 de 1826.

José Juan Bravo



O. 7. 125 - H. 2

MIN. DE SALUD
C.º DE P.º
DOC. Nº 3
FOL. 1